



MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

Resolución Vice Ministerial

Lima, 09 FEB. 2024

0015-2024/MINEM-VMM

VISTOS:

La Carta N° 0017 del 24 de enero de 2024, presentada por la empresa Digamma Producciones S.A.C; el Informe N° 0029-2024-MINEM/DGPSM-DPM y el Informe N° 033-2024-MINEM/DGPSM-DPM de la Dirección General de Promoción y Sostenibilidad Minera; el Memorando N° 00093-2024/MINEM-SG-OIIC de la Oficina de Imagen Institucional y Comunicaciones; el Informe N° 125-2024-MINEM/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta N° 0017 presentada el 24 de enero de 2024, con Registro N° 3656577, la empresa Digamma Producciones S.A.C. solicita ante el Ministerio de Energía y Minas – MINEM, la oficialización del evento denominado "IX Seminario Internacional de Equipos, Suministros, Servicios y Maquinaria Minera – EXPOMINA PERÚ 2024", a realizarse del 11 al 13 de setiembre de 2024, en el Centro de Exposiciones Jockey, distrito de Santiago de Surco, provincia y departamento de Lima;

Que, el citado evento tiene como finalidad desarrollar temas como: "MANTEMIN PERÚ 2024 – V Congreso internacional de mantenimiento en planta y equipamiento minero", "PROCESMIN PERÚ 2024 – V Congreso internacional de procesamiento de minerales", "II Congreso Latinoamericano de Abastecimiento y Logística para el sector minero", "Congreso Internacional de Cobre y Lito", "Congreso de Hidrógeno Verde y Energías Alternativas", Conferencia Magistral: El Horizonte de la minería en las Américas, Conferencia Magistral: La importancia de la minería en la Historia del Perú; y foros internacionales como "Foro de Líderes para la Minería del Futuro", "Foro de Clima de Inversión, Mercado y Precios", "Foro de Políticas Públicas en Minería 2025 – 2026", "Foro de Innovación, Tecnología y Digitalización en Minería", "Foro de Desarrollo Social y Ambiental", "Foro de Gerenciamiento de Proyectos", "Foro de Educación e Innovación", "Foro Legal", "Foro de Empresarios y Empresa";

Que, de la solicitud presentada por la empresa Digamma Producciones S.A.C., se advierte que el referido evento tiene como objetivo la creación de un espacio de intercambio comercial entre el sector minero, energético y sus proveedores, con la finalidad de crear nuevos mercados;

Que, con el Informe N° 029-2024/MINEM-DGPSM-DPM, la Dirección General de Promoción y Sostenibilidad Minera, opina que es procedente que se declare la oficialización nacional del evento "IX Seminario Internacional de Equipos, Suministros, Servicios y Maquinaria Minera – EXPOMINA PERÚ 2024", dada su trascendencia como foro de difusión y promoción de las inversiones y de la actividad minera de nuestro país;



Que, mediante Memorando N° 00093-2024/MINEM-SG-OIIC, la Oficina de Imagen Institucional y Comunicaciones, estima pertinente proseguir con el trámite de oficialización nacional del evento denominado "IX Seminario Internacional de Equipos, Suministros, Servicios y Maquinaria Minera – EXPOMINA PERÚ 2024";

Que, teniendo en cuenta que la empresa Digamma Producciones S.A.C. ha cumplido con los requisitos establecidos en la Resolución Ministerial N° 050-2001-EM/SG, que regula el Procedimiento para la Oficialización de Eventos Nacionales que soliciten al Ministerio de Energía y Minas, las entidades públicas o privadas; resulta procedente disponer la oficialización del mencionado evento;

Que, el literal f) del numeral 1.1 del artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 527-2023-MINEM/DM dispone delegar facultades, entre otros, al Viceministro/a de Minas para oficializar eventos nacionales conforme al procedimiento dispuesto en la Resolución Ministerial N° 050-2001-EM/SG;

Que, considerando que el evento "IX Seminario Internacional de Equipos, Suministros, Servicios y Maquinaria Minera – EXPOMINA PERÚ 2024" abordará temas del Subsector Minas, corresponde emitir el acto resolutivo oficializando el referido evento de acuerdo a la delegación de competencias dispuesta en la Resolución Ministerial antes citada;

De conformidad con la Ley N° 30705, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas, aprobado por Decreto Supremo N° 031-2007-EM, y sus modificatorias; la Resolución Ministerial N° 050-2001-EM/SG, que aprueba el Procedimiento para la Oficialización de Eventos Nacionales que soliciten al Ministerio de Energía y Minas, las entidades públicas o privadas; y, la Resolución Ministerial N° 527-2023-MINEM/DM, que delega facultades y atribuciones en diversos funcionarios del Ministerio de Energía y Minas durante el Año Fiscal 2024;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Oficializar el evento denominado "IX Seminario Internacional de Equipos, Suministros, Servicios y Maquinaria Minera – EXPOMINA PERÚ 2024", organizado por la empresa Digamma Producciones S.A.C.; a realizarse del 11 al 13 de setiembre de 2024, en el Centro de Exposiciones Jockey, distrito de Santiago de Surco, provincia y departamento de Lima; de conformidad con los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Viceministerial.





MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

Resolución Vice Ministerial

Artículo 2.- Disponer la publicación de la presente Resolución Viceministerial en el Portal Institucional del Ministerio de Energía y Minas (www.gob.pe/minem).

Regístrese y comuníquese.

HENRY LUNA CÓRDOVA
Viceministro de Minas
Ministerio de Energía y Minas





PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas

Secretaría General

Oficina General de
Asesoría Jurídica

‘Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres’
‘Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho’

INFORME N° 125-2024-MINEM/OGAJ

A : Henry John Luna Cordova
Viceministro de Minas

Asunto : Solicitud de Oficialización del evento denominado “IX Seminario Internacional de Equipos, Suministros, Servicios y Maquinaria Minera – EXPOMINA PERÚ 2024”

Referencia : a) Memorando N° 00117-2024/MINEM-DGPSM
b) Informe N° 0033-2024/MINEM-DGPSM-DPM
c) Memorando N° 0093-2024/MINEM-SG-OIIC
d) Memorando N° 00108-2024/MINEM-DGPSM
e) Informe N° 0029-2024/MINEM-DGPSM-DPM
f) Carta N° 0017 de fecha 24 de enero de 2024
(Expediente N° 3656577)

Fecha : San Borja, 01 de febrero de 2024

Tengo el agrado de dirigirme a usted en relación a los documentos de la referencia, a fin de hacer de su conocimiento lo siguiente:

I. ANTECEDENTES. –

- 1.1 Con Carta N° 0017 de fecha 24 de enero de 2024, la empresa DIGAMMA PRODUCCIONES S.A.C., solicita al Ministerio de Energía y Minas en adelante MINEM, la oficialización del evento denominado “IX Seminario Internacional de Equipos, Suministros, Servicios y Maquinaria Minera – EXPOMINA PERÚ 2024”, a realizarse del 11 al 13 de setiembre de 2024, en el Centro de Exposiciones Jockey.
- 1.2 Mediante Memorando N° 00108-2024/MINEM-DGPSM de fecha 29 de enero de 2024, la Dirección General de Promoción y Sostenibilidad Minera, remite a esta Oficina General el Informe N° 029-2024-MINEM/DGPSM-DPM, a través del cual opina que es procedente oficializar el evento “IX Seminario Internacional de Equipos, Suministros, Servicios y Maquinaria Minera – EXPOMINA PERÚ 2024”.
- 1.3 Con Memorando N° 00093-2024/MINEM-SG-OIIC, de fecha 30 de enero de 2024, la Oficina de Imagen Institucional y Comunicaciones – OIIC, sobre la base de la evaluación efectuada por la Dirección General de Promoción y Sostenibilidad Minera, señala que estima pertinente proseguir con el trámite de oficialización del evento “IX Seminario Internacional de Equipos, Suministros, Servicios y Maquinaria Minera – EXPOMINA PERÚ 2024”.
- 1.4 A través de la Hoja de Ruta del expediente N° 3656577, esta Oficina General, solicitó a la Dirección General de Promoción y Sostenibilidad Minera, información complementaria sobre el sustento para oficialización nacional del del evento “IX Seminario Internacional de Equipos, Suministros, Servicios y Maquinaria Minera – EXPOMINA PERÚ 2024”.



"Decreto de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- 1.5 Mediante Memorando N° 00117-2024/MINEM-DGPSM, de fecha 01 de febrero de 2024, la Dirección General de Promoción y Sostenibilidad Minera, remite el Informe Complementario N° 0033-2024-MINEM/DGPSM-DPM, con información adicional solicitada por el Oficina General, en el marco de la Resolución Ministerial N° 050-2001-EM/SG.

II. BASE LEGAL

- 2.1 Ley N° 30705, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas.
- 2.2 Decreto Supremo N° 031-2007-EM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas, y sus modificatorias.
- 2.3 Resolución Ministerial N° 050-2001-EM-SG, que aprueba el Procedimiento para la Oficialización de Eventos Nacionales que soliciten al Ministerio de Energía y Minas, las entidades públicas o privadas.
- 2.4 Resolución Ministerial N° 527-2023-MINEM/DM, que delega facultades en diversos funcionarios del Ministerio de Energía y Minas para el año Fiscal 2024.

III. ANÁLISIS

Respecto de la competencia para la oficialización del evento

- 3.1 Con Resolución Ministerial N° 050-2001-EM/SG se aprueba el Procedimiento para la Oficialización de Eventos Nacionales que soliciten al MINEM, las entidades públicas o privadas; estableciendo en su anexo las disposiciones que deberán cumplirse para llevar a cabo la oficialización de eventos nacionales por parte de la entidad.
- 3.2 El numeral 3 del Anexo de la Resolución Ministerial N° 050-2001-EM/SG, establece lo siguiente:

"3.1 Las entidades organizadoras, presentarán una solicitud al Ministerio de Energía y Minas o Entidades del Sector, adjuntando la siguiente información:

- a) Datos Generales de la o las entidades organizadoras, así como información general del evento.*
- b) Finalidad del Evento y Contenido del Programa.*
- c) Financiamiento de los recursos para la realización del evento.*
- d) Destino de los recursos excedentes, si los hubiere.*

La información que se proporcione tendrá el carácter de Declaración Jurada.

3.2 La solicitud deberá ser presentada por lo menos con 30 días de anticipación y será evaluada y calificada por la Dirección General del Subsector correspondiente, en un plazo que no excederá de 15 días.

3.3 En caso de contar con la opinión favorable del Subsector respectivo, la Oficina General de Asesoría Jurídica proyectará la Resolución o Dispositivo Legal correspondiente que autorice la realización del evento."



‘Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres’
‘Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho’

- 3.3 En consecuencia, las entidades públicas o privadas que solicitan la oficialización de Eventos Nacionales por parte del MINEM, deben justificar el evento señalando los objetivos, publicidad, onerosidad o gratuidad de aquél, y su relación a los objetivos, metas y fines institucionales del Ministerio, a fin de evaluar la pertinencia de emitir el acto resolutivo correspondiente.
- 3.4 Ahora bien, la Ley N° 30705, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas, establece en su artículo 4 que el Ministerio ejerce competencias en materia de energía, que comprende electricidad e hidrocarburos, y de minería.
- 3.5 El artículo 11 de la citada Ley, establece que el Ministro de Energía y Minas es la más alta autoridad política y la más alta autoridad ejecutiva del Ministerio.
- 3.6 A su vez, el artículo 12 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas, aprobado por Decreto Supremo N° 031-2007-EM y sus modificatorias, en adelante el ROF, señala que el Despacho Ministerial está a cargo del Ministro de Energía y Minas, quien es la más alta autoridad política del Sector. Ejerce las funciones de Titular del Pliego Presupuestal, representa al Ministerio, establece los objetivos, orienta, dirige y supervisa la política del Sector en armonía con las disposiciones constitucionales, la política general y los planes de Gobierno.
- 3.7 Por su parte, el literal n) del artículo 13 del ROF, establece que el Ministro de Energía y Minas, tiene como funciones, entre otras, expedir resoluciones ministeriales relativas al Sector Energía y Minas.
- 3.8 Sin embargo, mediante el literal f) del numeral 1.1 del artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 527-2023-MINEM/DM, se dispone para el Año Fiscal 2024 delegar facultades, entre otros, al Viceministro/a de Minas para oficializar eventos nacionales conforme al procedimiento dispuesto en la Resolución Ministerial N° 050-2001-EM/SG o la que haga sus veces.
- 3.9 En ese sentido, en tanto existe la delegación en los Viceministros para oficializar los eventos nacionales, considerando que el evento "IX Seminario Internacional de Equipos, Suministros, Servicios y Maquinaria Minera – EXPOMINA PERÚ 2024" se encuentra vinculado con el Subsector Minas, corresponde al Viceministro de Minas a través de una Resolución Viceministerial oficializar el citado evento.

Respecto de la oficialización del evento "IX Seminario Internacional de Equipos, Suministros, Servicios y Maquinaria Minera – EXPOMINA PERÚ 2024"

- 3.10 Conforme a la solicitud de oficialización presentada con Registro N° 3656577, el evento es organizado por la empresa Digamma Producciones S.A.C., y se llevará a cabo los días 11 al 13 de setiembre de 2024, en las instalaciones del Centro de Exposiciones Jockey, en el Distrito de Surco, Departamento de Lima, teniendo como temas a desarrollar los siguientes:

Temario:



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

5 congresos internacionales

- "MANTEMIN PERÚ 2024 – V Congreso internacional de mantenimiento en planta y equipamiento minero"
- PROCESMIN PERÚ 2024 – V Congreso internacional de procesamiento de minerales"
- "II Congreso Latinoamericano de Abastecimiento y Logística para el sector minero"
- "Congreso Internacional de Cobre y Litio"
- "Congreso de Hidrógeno Verde y Energías Alternativas"
- Conferencia Magistral: El Horizonte de la minería en las Américas
- Conferencia Magistral: La importancia de la minería en la Historia del Perú.

9 foros internacionales

- "Foro de Líderes para la Minería del Futuro"
- "Foro de Clima de Inversión, Mercado y Precios"
- "Foro de Políticas Públicas en Minería 2025 – 2026"
- "Foro de Innovación, Tecnología y Digitalización en Minería".
- "Foro de Desarrollo Social y Ambiental"
- "Foro de Gerenciamiento de Proyectos"
- "Foro de Educación e Innovación"
- "Foro Legal"
- "Foro de Empresarios y Empresa"

- 3.11 En el Informe N° 029-2024/MINEM-DGPSM-DPM e Informe N° 0033-2024/MINEM-DGPSM-DPM, la Dirección General de Promoción y Sostenibilidad Minera, señala que el evento "IX Seminario Internacional de Equipos, Suministros, Servicios y Maquinaria Minera – EXPOMINA PERÚ 2024" tiene como finalidad reunir a los más grandes líderes, ejecutivos y profesionales relacionados al sector minero, con el objetivo de fomentar la participación de empresas de otros rubros económicos que buscan iniciar o fortalecer lazos comerciales con la minería.
- 3.12 Respecto al financiamiento, la organización del evento señala que el financiamiento es obtenido de la venta de stands de exhibición y venta de auspicios; asimismo, respecto a los recursos excedentes, será para el desarrollo de la Feria EXPOMINA PERÚ 2026.
- 3.13 Asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105-C del ROF, la Dirección General de Promoción y Sostenibilidad Minera es el órgano de línea encargado de proponer, evaluar y supervisar la política y normatividad minera, así como realizar acciones de coordinación, articulación, difusión y fomento, que promuevan el desarrollo sostenible de las actividades mineras. Depende del Despacho Viceministerial de Minas.
- 3.14 En atención a dicha disposición, la Dirección General de Promoción y Sostenibilidad Minera, cumple una función promotora en las materias que son objeto del contenido del evento, por lo que se cuenta con la opinión favorable del referido órgano de línea.
- 3.15 En tal sentido, de acuerdo con los antecedentes, se advierte que la Dirección General de Promoción y Sostenibilidad Minera, ha corroborado el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Resolución Ministerial N° 050-2001-EM/SG, según la



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

información remitida por la asociación solicitante, por lo que resulta procedente oficializar el evento nacional "IX Seminario Internacional de Equipos, Suministros, Servicios y Maquinaria Minera – EXPOMINA PERÚ 2024". De igual modo, la Oficina de Imagen Institucional y Comunicaciones a través del Memorando N° 00093-2024/MINEM-SG-OIIC estima pertinente proseguir con el trámite de oficialización del citado evento.

IV. CONCLUSIÓN

De acuerdo con los antecedentes, y a lo opinado por la Dirección General de Promoción y Sostenibilidad Minera y la Oficina de Imagen Institucional y Comunicaciones; esta Oficina General concluye que resulta legalmente viable, emitir por parte del Despacho Viceministerial de Minas, la Resolución Viceministerial que oficializa el evento denominado "IX Seminario Internacional de Equipos, Suministros, Servicios y Maquinaria Minera – EXPOMINA PERÚ 2024", que se llevará del 11 al 13 de setiembre de 2024, en el Centro de Exposiciones Jockey, Distrito de Surco, Departamento de Lima; para cuyos efectos se remite un proyecto de Resolución Viceministerial debidamente visado por esta Oficina General, para el trámite correspondiente.

V. RECOMENDACIÓN

Se recomienda hacer de conocimiento a la empresa DIGAMMA PRODUCCIONES S.A.C., de la Resolución Viceministerial que se emita oficializando el evento denominado "IX Seminario Internacional de Equipos, Suministros, Servicios y Maquinaria Minera – EXPOMINA PERÚ 2024", así como disponer su publicación en el Portal Institucional del Ministerio de Energía y Minas. (www.minem.gob.pe)

Atentamente,

Firmado digitalmente por DIAZ REVILLA
Giovanna Maria FAU 20131368829 hard
Entidad: Ministerio de Energía y Minas
Motivo: Firma del documento
Fecha: 2024/02/05 18:38:50-0500

Giovanna Maria Diaz Revilla
Jefa de la Oficina General de Asesoría Jurídica

GMDR/mim

